ORDENANZA Nº 1.202.- 47

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6 / AGO 1970
Exp: Nº 2645
M. G. E. - INTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de Agosto de 1970.-

VISTO: el expediente nº 2659-1970, por el que la"Comisión Pro-Pavimento Lamadrid 2300-2600", solicita la autorización correspondiente para proceder a la extracción de los árboles existentes en dicha arteria, ya que los mismos obstaculizan los trabajos a efectuarse en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de la Inspección practicada por la Sección Pavimento de la Dirección de Obras Públicas, se establece la veracidad de lo manifestado por la recurrente, por lo que aconseja a fs. 3, hacer lugar a lo solicitado debido a que algunos de los árboles en cuestión obstruyen la construcción del pavimento de que se trata y otros quedan muy cercanos al mismo, pudiendo significar un futuro peligro para la conservación de la calzada;

Por ello, atento a lo informado y aconsejado por la citada repartición y por la Dirección de Parques, Jardines e Higiene - Pública y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto-Acuerdo nº 47 G.(S/G) del 16-9-66,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º.-Concédese a la"Comisión Pro-Pavimento Lamadrid 2300-2600", la autorizacíón correspondiente para proceder, por su cuenta y riesgo y bajo la supervisión de la Dirección de Parques, Jardines e Higiene Pública, a la extracción de los árboles de referencia.-

Artículo 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

BdeD.-

M. T.

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. FERNANDO A. GOMEZ OMIL
INTENDENTE MUNICIPAL